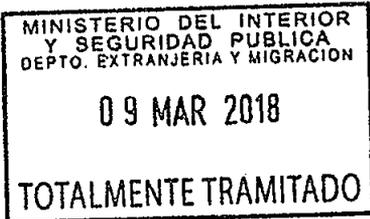


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 8998125



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA  
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58799

SANTIAGO, 20 de Febrero de 2018

VISTO: la falta de interés de doña Heilin  
Alfredina UREÑA DE VALENCIA de nacionalidad DOMINICANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido  
más de 6 MESES desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la  
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°11953 DEL 28.11.2016 DE LA GOBERNACION  
PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA, sin que la extranjera haya realizado gestión  
alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta  
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por  
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138  
N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO N°11953 DEL 28.11.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA,  
por la evidente falta de interés de la extranjera doña Heilin Alfredina  
UREÑA DE VALENCIA de nacionalidad DOMINICANA.

NOTIFIQUESE por escrito la presente  
resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país  
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si  
la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se  
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte  
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere  
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su  
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso  
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de  
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a  
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional de Investigaciones de Chile, para su conocimiento  
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

CDH/PVS  
[326] 20/02/2018  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración SUPLENTE de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.



CARMEN GLORIA DAMEN HERMOSILLA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION SUPLENTE